

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 284 /2007.

A la : Comisión Especial.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : **Protocolo Contra la Fabricación y el Trafico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas, Componentes y Municiones, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, del 15 de noviembre del 2000.**

Referencia : Expediente No.03919, Oficio No. 001942, de fecha 27/8/07.-

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el Protocolo indicado en el asunto. Después de analizar dicho Protocolo tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Protocolo

PRIMERO: Se trata del Protocolo Contra la Fabricación y el Trafico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas, Componentes y Municiones, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, del 15 de noviembre del 2000.

SEGUNDO: Este Protocolo fue remitido por el Poder Ejecutivo, para fines de aprobación, en fecha 22 de Agosto del año 2007.

Facultad Congresual

De acuerdo a la facultad congresual para aprobar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 37, numeral 14, de la Constitución de la República que enuncia lo siguiente:

Art. 37 numeral 14: “Aprobar o desaprobar los tratados y convenciones internacionales que celebre el Poder Ejecutivo.”

Desmante Legal

El presente Convenio se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- a) Art. 55, Inciso 6, de la Constitución de la República Dominicana.

Análisis Constitucional y Legal del Protocolo

Después de analizar el Protocolo, en los aspectos constitucional y legal, **SOMOS DE OPINION**, que el mismo no entra en contradicción con los aspectos indicados.

En tal virtud **RECOMENDAMOS**, a la Comisión encargada del estudio del presente Protocolo que pueden abocarse a rendir un informe favorable del mismo.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa